REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Diez de marzo de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 094
RADICADO	05 837 31 840 001 2021-00254 00
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	RAUL POO ANDRADE
DEMANDADO	MARÍA TERESA GIRALDO MARTÍNEZ Representante legal del niño ALBERT ANDRÉS POO GIRALDO
DECISIÓN	Requiere Apoderado

Toda vez que no se observa en el expediente digital constancia de notificación del auto admisorio al demandado, en virtud de lo consagrado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se requiere al apoderado de la parte de mandante para que aporte constancia de la remisión del auto en mención a la dirección física o electrónica del demandado.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el **11 DE MARZO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y